

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 19 del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local LPL03/2019 del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA EL SISTEMA DIF JALISCO"** ante la presencia del M. en C. Ricardo Cerezo Ortiz, Coordinador de Proyectos y Programas, representante del Comité de Adquisiciones y el Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones, representantes de la Secretaría de Administración; así también se contó con la presencia de la Lic. Marcela Aceves, Directora de Seguridad Alimentaria, del C. Alejandro Bravo, Roberto Valladares, representantes del Sistema DIF Jalisco, una vez presentados ante los interesados se dio inicio a la lectura de la lista de asistencia del presente acto, siendo la siguiente: -----

PARTICIPANTE / EMPRESA	REPRESENTANTE
1. Cooperativa de Productores de Leche de Jalisco S.C. de R.L.	Ernesto López Hernández
2. Comercializadora RAPIFRUIT S.P.R. de R.L.	Antonio Hernández Maciel
3. La Bajadera S.P.R. de R.L.	Roberto Méndez Carrillo
4. Productor Agropecuario de Arroyo Bravo S. L. de R.L. de C.V.	Carlos Alberto Núñez

Una vez tomada asistencia, los representantes de la Secretaría de Administración llamaron a un receso del presente acto, debiéndose retomar a las 13:00 horas del día 19 del mes de febrero del año 2019 en el mismo lugar mencionado en las bases. -----

Siendo las 13:00 horas del día 19 del mes de febrero del año 2019 se retoma el acto de junta aclaratoria de la Licitación Pública Local LPL03/2019 del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA EL SISTEMA DIF JALISCO"** haciendo de conocimiento las siguientes precisiones administrativas a las bases del proceso en mención: -----

No.	DICE	DEBE DECIR
1	3. PAGO. El pago se realizará dentro de los 30 días	3. PAGO. El pago se realizará en moneda nacional,



naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente una vez realizada la entrega parcial y/o total de acuerdo al calendario de entregas, de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, por lo que una vez que la Dependencia requirente plasme el sello y/o firma del personal técnico responsable y/o se otorgue el oficio de recepción de los bienes y/o Entregables de los servicios recibidos a entera satisfacción, se considera concluida y entregada de conformidad con el ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos) de las Bases, en la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

Documentos para pago.

- a) Original y copia de la factura, a nombre de la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99.
- b) Original de la Orden Compra (en caso de parcialidad solo copia) y original de la Orden de Compra en la última parcialidad.
- c) Original del anexo de entregas (en caso de parcialidad solo copia).
- d) Copia de Fallo y/o de Adjudicación.
- e) 1 copia del contrato (cuando aplique).
- f) Oficio de Recepción del Servicio a Entera Satisfacción (cuando aplique).
- g) 1 copia de la garantía de cumplimiento de contrato a nombre de la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso de corresponder.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente...

dentro de los 21 veintiún días hábiles después de haber presentado satisfactoriamente en cada una de las Direcciones de Área del DIF JALISCO responsable del programa conforme al ANEXO 1 los días lunes y martes, de 09:00 a 14:00 hrs. los siguientes documentos:

Representación impresa del CFDI, sellada de recibido por las Direcciones correspondientes.

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de la CONVOCANTE.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente...

2 En el numeral 7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

7.1. ETAPA DE ACREDITACIÓN DE LAS EMPRESAS. 7.1.1 Inciso J) Original y fotocopia

El Licitante deberá acreditar el 10% del valor total del contrato de la fianza.

Art. 84 de la LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO



de los estados financieros dictaminados por contador público registrado ante la S.H.C.P. de los ejercicios 2016 y 2017, así como declaración anual del I.S.R. 2017 en los cuales se deberá acreditar obligatoriamente un capital contable mínimo de \$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos), debidamente presentados ante la S.H.C.P., lo cual se comprobara con el sello original de recibido por dicha dependencia y/o, en su caso, el acuse de recibo que se genera por medios remotos de comunicación electrónica; asimismo deberá anexar copia certificada por notario público de la cedula profesional de dicho contador y copia simple de su registro ante la S.H.C.P

DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Así también deberá entregar original y Copia de 2 contratos que comprueben que el PARTICIPANTE cuenta con una experiencia mínima de 2 años, inmediatos al presente proceso, como proveedor en programas asistenciales.

3 13.4. Sanciones:

Se podrá cancelar el pedido y/o contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato en lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley, en los siguientes casos:

- a) Cuando el Participante no sostenga todas y cada una de las condiciones de sus propuestas o retire su propuesta antes de la emisión y formalización de la Resolución de Adjudicación del presente concurso, dentro del periodo de vigencia de su proposición.
- b) Por Negativa del Representante Legal del Proveedor, para formalizar, por causas imputables a él, su contrato en el término de 10 diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución del Acta de Fallo y/o Acta de Adjudicación.
- c) Cuando el Proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- d) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los proveedores, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- e) En caso de entregar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Dirección General considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la cancelación total del pedido y/o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.

13.5. De la penalización por atraso en la entrega.

En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en

13.4. SANCIONES.

13.4.1. La "CONVOCANTE" y/o "EL SISTEMA DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al "PROVEEDOR" para la entrega de los bienes objeto del Proceso y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima estipulada en el punto 13.4.2.
- c) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones o características distintas a las contratadas, siendo que el "SISTEMA DIF JALISCO" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial, e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) En caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", éste deberá reintegrar los anticipos e intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco así como lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Jalisco.
- e) Cuando "EL PROVEEDOR" varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno(s) de los productos ofertados ya sea en contenido, peso, integración, marcas, calidad o tipo de producto ofertado.



la entrega de los bienes por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:...

13.6. Del rechazo y devoluciones.

EL PROVEEDOR se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por **LA SECRETARÍA** o **LA DEPENDENCIA** por resultar defectuosos, faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas....

f) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones señalados en el punto 12 de las presentes bases

g) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los productos con las especificaciones y características señaladas en los Anexos 1, del "1" al "3"; de las presentes bases.

h) Cuando "EL PROVEEDOR" se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 3 tres días consecutivos, conforme al calendario del anexo 1 en las presentes bases.

i) Cuando el proveedor no permita que se realicen las auditorías y/o verificaciones señaladas.

j) En cualquier otro caso señalado por la "LEY"

k) Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los puntos siguientes:

Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado, por escrito, por el SISTEMA DIF JALISCO, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, EL SISTEMA DIF JALISCO contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al PROVEEDOR dentro de dicho plazo.

En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el PROVEEDOR, el SISTEMA DIF JALISCO procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al PROVEEDOR para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente



respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, EL SISTEMA DIF JALISCO procederá a notificar al PROVEEDOR el importe de la sanción que le deberá cubrir AL SISTEMA DIF JALISCO, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el PROVEEDOR haya realizado el pago, se considerará al PROVEEDOR en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

□ En caso de rescisión de contrato la sanción que deberá cubrir "EL PROVEEDOR" a "EL SISTEMA DIF JALISCO" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

14. PENAS CONVENCIONALES

14.1. Se Aplicará la garantía de cumplimiento del contrato y calidad:

a) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las solicitadas por EL SISTEMA DIF JALISCO; En este caso además se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por el proveedor, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

b) En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el contrato derivado del PROCESO.

14.2. Aplicación de penas convencional por retraso:

Cuando se produjera en cualquier forma retraso por parte del PROVEEDOR en la entrega de los productos, se aplicara a partir del primer día de atraso respecto de la fecha máxima de entrega indicada en el contrato, el 1 % del importe total del producto entregado extemporáneamente durante el mes.

Cuando al proveedor se le notifique de algún faltante o producto en mal estado tendrá un plazo no mayor a 5 días hábiles para realizar la sustitución o la entrega faltante, de lo contrario se aplicara una sanción del 1 % del importe total del producto entregado extemporáneo durante el mes al que corresponda.

14.3. Aplicación de penas convencional por incumplimiento en calidad de los insumos alimentarios por características



microbiológicas, fisicoquímicas y toxicológicas.

En caso de que el PROVEEDOR entregue cualquier producto con especificaciones o características distintas a las establecidas en estas bases, se aplicaran las siguientes penas convencionales:

A. El 2 % del costo de la totalidad del producto entregado durante el periodo correspondiente conforme al calendario de entregas, cuando incumpla en características fisico-químicas, independientemente del número de muestras que se tomen.

B. El 3 % del costo de la totalidad del producto entregado durante el periodo correspondiente conforme al calendario de entregas, cuando incumpla en las características microbiológicas y toxicológicas, independientemente del número de muestras que se tomen.

C. El 3 % del costo total del producto entregado durante el periodo correspondiente conforme al calendario de entregas, cuando entregue los productos en empaques o diseños no autorizados por el DIF Jalisco.

La sanción máxima tanto por retrasos en la entrega de los productos, diseños o empaques no autorizados, como por incumplimientos de calidad será del 10% del monto total del pedido, pudiéndose rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

EL SISTEMA DIF JALISCO podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que el PROVEEDOR deba otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 12 de estas bases.

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento

del PROVEEDOR, en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los puntos siguientes:

A. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado, por escrito, por EL SISTEMA DIF JALISCO el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia



simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B. Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, EL SISTEMA DIF JALISCO contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR, y cuya determinación deberá ser comunicada al PROVEEDOR dentro de dicho plazo.

C. Cuando se determine por EL SISTEMA DIF JALISCO, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al PROVEEDOR un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al PROVEEDOR en mora para todos los efectos legales correspondientes.

15. DEMORAS.

Por la naturaleza de este proceso no se autorizan prórrogas por demora alguna.

16. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases, el "SISTEMA DIF JALISCO" podrá rechazar los "bienes".

Se entiende como no entregados los "bienes" anterior, hasta en tanto sean aceptados por establecidas en estas bases. En términos del supuesto señalado en el párrafo la CONVOCANTE, aplicándose las sanciones El "SISTEMA DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes y el "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

17. INCONFORMIDADES.

Se podrá dar curso al procedimiento de inconformidad de acuerdo a lo establecido en los Artículos 90 al 109 de la Ley y Artículo 141 del reglamento en la Contraloría del Estado con domicilio en Av. Vallarta 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jal.



18. TRANSPORTACIÓN.

La transportación correrá por cuenta y riesgo del participante adjudicado, responsabilizándose de que los bienes objeto del presente concurso sean suministrados en el lugar que corresponda y dentro del tiempo señalado en su contrato.

19. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Persona Moral, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de "EL SISTEMA DIF JALISCO".

20. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios al "SISTEMA DIF JALISCO" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

21. RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al "SISTEMA DIF JALISCO".

22. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El "PROVEEDOR" queda obligado ante el "SISTEMA DIF JALISCO" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

23. INCONFORMIDADES

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el Título Séptimo de la LEY.

AUDITORIAS Y VERIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DEL "PARTICIPANTE Y PROVEEDOR".



Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar auditorías y/o verificaciones en cualquier momento a las instalaciones de los "PARTICIPANTES Y/O DEL PROVEEDOR" a efecto de corroborar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a especificaciones técnicas de calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados.

Para la ejecución de las auditorías y/o verificaciones de la especificación técnica de calidad, el personal asignado se presentará con un oficio del "SISTEMA DIF JALISCO", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los "PARTICIPANTES Y/O PROVEEDORES" que nieguen el acceso total o parcial a sus instalaciones podrán ser descalificados del "PROCESO" si el COMITÉ así lo determinara bajo causas justificadas o en su caso podrá rescindirse el contrato respectivo.

24. PRUEBAS DE CALIDAD.

El SISTEMA DIF JALISCO podrá llevar a cabo pruebas selectivas de los lotes de los productos entregados por el PROVEEDOR, para lo cual deberán adicionarse a la entrega de productos las siguientes cantidades señaladas en el **ANEXO B**:

El SISTEMA DIF JALISCO podrá realizar auditorías y revisiones apegadas a la documentación interna de calidad, instalaciones, procesos, materias primas y productos del PROVEEDOR, con la finalidad de llevar a cabo el cumplimiento de la NOM-251-SSA1-2009.

Respecto de las pruebas selectivas acuerdan las partes que el proceso para su ejecución será de la siguiente manera:

- 1.- El laboratorio será quien tome las muestras que serán analizadas, para que éstas sean trasladadas por el propio laboratorio en las condiciones adecuadas.
- 3.- Adicionalmente, se tomarán dos muestras quedará bajo resguardo y responsabilidad de "PROVEEDOR", y la otra en poder del "SISTEMA DIF JALISCO", muestras que deberán contar con sellos de seguridad debidamente firmados por los representantes presentes.

De existir duda por parte de la Dirección de

Seguridad Alimentaria del SISTEMA DIF JALISCO, en el resultado de algunos parámetros derivados de los análisis de laboratorio practicados, se notificará al PROVEEDOR de lo anterior y se procederá a realizar un nuevo análisis de los productos. El cual el proveedor lo sufragará.

4 CALENDARIOS DE ENTREGA

CALENDARIOS DE ENTREGA

Los calendarios de Desarrollo Comunitario (Vinculación), se le entregará al proveedor adjudicado.

En caso de existir modificaciones en los calendarios por cambios entre municipios, se le informará con tiempo al proveedor adjudicado.

5 4.1. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS FÍSICAS.

4.1. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS FÍSICAS.

Los "PARTICIPANTES" deberán entregar las muestras de acuerdo al listado de muestras físicas (Anexo 1) en las cantidades señalados en el mismo para cada producto, el día 25 del mes de febrero del 2019 de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en el Departamento de Aseguramiento de la Calidad del SISTEMA DIF JALISCO ubicada en el "DOMICILIO DIF JALISCO"; de la siguiente forma:

Los "PARTICIPANTES" deberán entregar las muestras de acuerdo al listado de muestras físicas (Anexo 1) en las cantidades señalados en el mismo para cada producto, el día **26 del mes de febrero del 2019 de 9:00 a 14:00 horas**, en días hábiles, en el Departamento de Aseguramiento de la Calidad del SISTEMA DIF JALISCO ubicada en el "DOMICILIO DIF JALISCO"; de la siguiente forma:

6 7.1. ETAPA DE ACREDITACIÓN DE LAS EMPRESAS.

7.1. ETAPA DE ACREDITACIÓN DE LAS EMPRESAS.

...

...

- i) Copia del Acuse de recibido de las muestras físicas por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad del SISTEMA DIF JALISCO.

- i) SE ELIMINA

.....

7 7.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

7.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Este acto se llevará a cabo a las 17:00 horas del día 25 de febrero del año 2019, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, en el Mezzanine del edificio, ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221,

Este acto se llevará a cabo a las 17:00 horas del día **26 de febrero del año 2019**, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, en el Mezzanine del edificio, ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, con



colonia Miraflores, con entrada por la puerta posterior del edificio, ubicada en Avenida Magisterio s/n.

entrada por la puerta posterior del edificio, ubicada en Avenida Magisterio s/n.

8

7.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

El participante interesado deberá entregar un sobre que contenga la propuesta TÉCNICA y ECONÓMICA. El sobre deberá contener la documentación impresa en papel membretado de la empresa y firmado cada anexo por el representante legal (obligatorio):

7.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

El participante interesado deberá entregar un sobre que contenga la propuesta TÉCNICA y ECONÓMICA. El sobre deberá contener la documentación impresa en papel membretado de la empresa y firmado cada anexo por el representante legal (obligatorio):

SE AGREGA DOCUMENTACIÓN

x) i) Copia del Acuse de recibido de las muestras físicas por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad del SISTEMA DIF JALISCO.

9

7.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

v) El PARTICIPANTE deberá entregar, con carácter de obligatorio, los resultados de análisis de los productos, con una fecha de expedición no mayor a dos mes y a nombre del convocante, con los que participará, realizado por un laboratorio de ensayo que cuenten con métodos analíticos acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación Asociación Civil (EMA).

7.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

v) El PARTICIPANTE deberá entregar, con carácter de obligatorio, los resultados de análisis de los productos, con una fecha de expedición no mayor a dos mes y a nombre del convocante, con los que participará, realizado por un laboratorio de ensayo que cuenten con métodos analíticos acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación Asociación Civil (EMA) incluyendo el parámetro de perfil de proteínas.

10

ANEXO 1
Leche Entera Ultrapasteurizada 1L

2.3 Características físico-químicas

Adeulteración en leche

Caracterización del perfil de ácidos grasos
Consiste en identificar los principales ácidos grasos presentes en la leche, de manera que su interpretación permita identificar un perfil atípico de éstos, lo cual sugiere una posible alteración de ésta.

ANEXO 1
Leche Entera Ultrapasteurizada 1L

2.3 Características físico-químicas

Adeulteración en leche

Caracterización del perfil de ácidos grasos
Consiste en identificar los principales ácidos grasos presentes en la leche, de manera que su interpretación permita identificar un perfil atípico de éstos, lo cual sugiere una posible alteración de ésta. Perfil de proteínas identificando las proteínas propias de la leche con la interpretación



correspondiente.

ANEXO 2
Leche Semidescremada ultrapasteurizada 1L

...
2.3 Características físico-químicas

...
Adeulteración en leche

Caracterización del perfil de ácidos grasos
Consiste en identificar los principales ácidos grasos presentes en la leche, de manera que su interpretación permita identificar un perfil atípico de éstos, lo cual sugiere una posible alteración de ésta.

...

...
ANEXO 2
Leche Semidescremada Ultrapasteurizada 1L

...
2.3 Características físico-químicas

...
Adeulteración en leche

Caracterización del perfil de ácidos grasos
Consiste en identificar los principales ácidos grasos presentes en la leche, de manera que su interpretación permita identificar un perfil atípico de éstos, lo cual sugiere una posible alteración de ésta. Perfil de proteínas identificando las proteínas propias de la leche con la interpretación correspondiente.

...

ANEXO 3
Leche Descremada ultrapasteurizada 1L

...
2.3 Características físico-químicas

...
Adeulteración en leche

Caracterización del perfil de ácidos grasos
Consiste en identificar los principales ácidos grasos presentes en la leche, de manera que su interpretación permita identificar un perfil atípico de éstos, lo cual sugiere una posible alteración de ésta.

...

...
ANEXO 3
Leche Descremada Ultrapasteurizada 1L

...
2.3 Características físico-químicas

...
Adeulteración en leche

Caracterización del perfil de ácidos grasos
Consiste en identificar los principales ácidos grasos presentes en la leche, de manera que su interpretación permita identificar un perfil atípico de éstos, lo cual sugiere una posible alteración de ésta. Perfil de proteínas identificando las proteínas propias de la leche con la interpretación correspondiente.

...

Una vez realizadas las precisiones administrativas, se inició la lectura de las preguntas y sus respuestas, recibidas en tiempo y forma en la presente licitación; esto último en apego al artículo 62 inciso 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo los siguientes: -----

COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO S.C. DE R.L. DE C.V.

1. En el ANEXO B, "Muestreos y cantidad de producto adicional a la entrega mensual para muestreo por lote" Columna cuarta Número de análisis dice 2, Pregunta:

¿Serán únicamente dos análisis durante todo el contrato?

R. Si, solo serán 2 análisis a 3 laboratorios diferentes, los cuales el proveedor realizara el pago de los mismos. (Anexo B) Deberá de ser el Laboratorio Alimenlab, y el proveedor determinará los dos restantes.

2. En relación a los diseños institucionales, Pregunta:

¿Cuándo se entregaran las propuestas del diseño institucional y habrá alguna tolerancia de espacio de tiempo para poder entregar en envase comercial mientras se ajustan los diseños oficiales?

R. Se entregaran los diseños al proveedor adjudicado y se dará un plazo de 3 entregas en marca comercial.

3. En el numeral 7.1.1 "Los documentos para obtener la acreditación" Inciso J, considera lo siguiente:

Original y fotocopia de los estados financieros dictaminados por contador público registrado ante la S.H.C.P. de los ejercicios 2016 y 2017, así como declaración anual del I.S.R. 2017 en los cuales se deberá acreditar obligatoriamente un capital contable mínimo de \$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos), debidamente presentados ante la S.H.C.P., lo cual se comprobara con el sello original de recibido por dicha dependencia y/o, en su caso, el acuse de recibo que se genera por medios remotos de comunicación electrónica; asimismo deberá anexar copia certificada por notario público de la cedula profesional de dicho contador y copia simple de su registro ante la S.H.C.P.

Pregunta: ¿Solicito a la convocante pregunte a la área requirente si es necesario cumplir con este requisito dado que el REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, en su artículo 13, inciso segundo considera como limitación el exigir capitales contables que limiten la libre participación?

R. Apegarse a la precisión administrativa 2

La presente acta forma parte integral de las bases de la Licitación Pública Local LPL03/2019 del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN DE LECHE PARA EL SISTEMA DIF JALISCO**" para los efectos legales a que haya lugar.

No habiendo más preguntas por parte de los asistentes a esta junta aclaratoria, y habiéndose entregada toda y cada una de la información, manifiestan no tener dudas con relación a las bases del concurso objeto de las mismas, por lo cual se da por terminado este acto a las 13:38 trece horas treinta y ocho minutos del día 19 diecinueve del mes de febrero de 2019 dos mil diecinueve, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.

-----FIN DE ACTA-----

Representantes de la Secretaría de Administración:

M. en C. Ricardo Cerezo Ortiz

Coordinador de Programas y Proyectos del
Comité de Adquisiciones.

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Director del Comité de Adquisiciones

Representantes del Sistema DIF Jalisco:

Lic. Marcela Aceves

Directora de Seguridad Alimentaria del
Sistema DIF Jalisco

C. Alejandro Bravo

Director de Recursos Materiales del Sistema
DIF Jalisco

Lic. Alejandro Valladares

Jefe de Compras del Sistema DIF Jalisco

Participantes al acto de junta aclaratoria:



Cooperativa de Productores de Leche de Jalisco S.C. de R.L.

Representado por el C. Ernesto López Hernández



Comercializadora RAPIFRUIT S.P.R. de R.L.

Representado por la. C. Antonio Hernández Maciel

La Bajadera S.P.R. de R.L.

Representado por el C. Roberto Méndez Carrillo

Productor Agropecuario de Arroyo Bravo S. L. de R.L. de C.V.

Representado por el C. Carlos Alberto Núñez

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL ACTA DE JUNTA ACLARATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL03/2019 "ADQUISICIÓN DE LECHE PARA EL SISTEMA DIF JALISCO"



Antonio Alcalde
Giraflores,
Jalisco, México

